

adaptarán a las medidas que pudieran establecer sucesivas normas aplicables.

Tercero.—Publicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Entrada en vigor. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2008.—Secretario General, Luis M.ª Sáez de Jáuregui Sanz.—49.008.

## INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

*Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, Colegio Profesional, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de este Colegio denominado «Registro de Sociedades Profesionales»*

El artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, dispone, en relación con el registro de éstas, que la sociedad se inscribirá igualmente en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. La inscripción contendrá los extremos señalados en el apartado 2 de este artículo. Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales. La Disposición Transitoria Segunda de dicha norma precisa que, en el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor de esta Ley, los Colegios Profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos Registros Profesionales. Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y a las que les fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su artículo 1.1, deberán solicitar su inscripción en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales en el plazo máximo de un año contado desde su constitución. Por otra parte, los Estatutos del Colegio, aprobados por O.M. de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 1959, y el Reglamento Orgánico, aprobado por O.M. de Hacienda, de 7 de febrero de 1961, establecen los términos en que se desarrolla la profesión y la estructura del Colegio.

Asimismo, los Estatutos del Colegio recogen en el Título Segundo, Capítulo III, los cargos y competencias de la Junta de Gobierno y, por lo tanto, la creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en su normativa.

La Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos Sociales, en relación con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), acuerda:

Primero.—La creación del fichero denominado «Registro de Sociedades Profesionales» que tendrá las siguientes características:

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Instituto de Actuarios Españoles.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Actuarios Españoles.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Fichero con los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Instituto de Actuarios Españoles.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección (postal, electrónica), firma.

Datos profesionales: indicación de la condición o no de socio profesional, Colegio Profesional al que pertenece, número de colegiado, indicación de situación de in-

compatibilidad o inhabilitación para el ejercicio profesional, condición de administrador o representante de la sociedad.

Otros datos: restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate y especialmente las derivadas del artículo 7 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales por parte del Instituto de Actuarios Españoles.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: socios, administradores y representantes de las Sociedades Profesionales que deban inscribirse en el Registro del Instituto de Actuarios Españoles. Notarios autorizados de las escrituras de constitución o de modificación del contrato social.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: Registro Mercantil. El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Comunicación del Registro Mercantil. Encuestas, entrevistas, formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ministerio de Justicia, Registro Mercantil y la Comunidad Autónoma respectiva.

Segundo.—Modificación de ficheros. El fichero que por el presente Acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Tercero.—Publicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente, por lo que el presente Acuerdo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste se firma el presente documento de acuerdo y creación de ficheros, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada en la Sede del Instituto de Actuarios Españoles, el día 28 de julio de 2008.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Secretario General, Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.—49.007.

## INTERMONEY MIXTO EURO, FI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, Intermoney Gestión, SGIIC, S.A. informa de los estados financieros de liquidación del Fondo Intermoney Mixto Euro, FI, que han sido aprobados por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad gestora y debidamente verificados:

*Balance de liquidación (datos expresados en miles de euros)*

	Miles de euros
<b>Activo.</b>	
Deudores .....	1
Tesorería .....	8
<b>Total .....</b>	<b>9</b>
<b>Pasivo.</b>	
Fondos Propios .....	8
Acreedores a corto plazo.....	1
<b>Total .....</b>	<b>9</b>

Madrid, 1 de agosto de 2008.—Intermoney Gestión, SGIIC, S.A. El Secretario del Consejo, doña Beatriz Senés Gilmartín.—49.599.

## LANTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio relativo al Concurso para la prestación de Servicios de generación, producción y emisión de contenidos para el Canal de televisión corporativo.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: «Lantik Sociedad Anónima».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: «Lantik Sociedad Anónima».
 Avda. Sabino Arana, 44, 48013 Bilbao.
  - c) Número de expediente: G1013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de generación, producción y emisión de contenidos para el Canal de televisión corporativo.
  - c) Número de unidades a entregar: Ver pliegos.
  - d) Lugar de entrega: Bizkaia.
  - e) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Más de un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
  - a) Importe total: 517.241,38 euros (IVA excluido).
  - b) Garantías: No se establecen.
  - c) Obtención de documentación e información.
    - a) En el Perfil del Contratante (<http://lantik.bizkaia.net>).
    - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: el de la fecha límite de recepción de ofertas.
  - d) Requisitos específicos del contratista. Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce (12:00) horas del cuadragésimo día natural, contado desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
    - b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
    - c) Lugar de presentación: en el mismo que figura en el apartado 1.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 15-12-2008.
    - e) Admisión de variantes: no se admiten.
5. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: «Lantik Sociedad Anónima».
  - b) Domicilio: Avenida Sabino Arana, 44.
  - c) Localidad: Bilbao.
  - d) Fecha: se comunicará al respecto.
  - e) Hora: se comunicará al respecto.
6. Otras informaciones. Los criterios de adjudicación a utilizar figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario los gastos de publicación en BOE.
8. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de agosto de 2008.
9. Página Web: <http://lantik.bizkaia.net>

Bilbao, 5 de agosto de 2008.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Carlos Royuela Garrán.—49.982.

## RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de Red Eléctrica de España, S.A. por la que se hace pública la adjudicación del suministro de transformadores de potencia, estructura metálica de líneas y herrajes, sistemas de protecciones y de medida, aisladores compuestos y diversos tipos de cables*

1. Entidad adjudicadora: Red Eléctrica de España, S.A. P.º. del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid). Tel. 34 91 6502012. Fax 34 91 6504542.